



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

"2016 Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina."

Resistencia, 26 de Abril de 2016.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 80/16, se ha designado en el carácter de Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía al suscripto;

Que dicha designación es de fecha 21 de Enero de 2016, día en el cual me he notificado del correspondiente instrumento legal;

Que se ha advertido en el organismo catastral, serios problemas de índole administrativa con respecto a la tramitación y aprobación de Expedientes de Mensura, cualquiera sea su naturaleza, en cuanto la manera de ser armados, foliados, caratulados, etc.;

Que dichas irregularidades tornan muchas veces engorroso y complejo un trámite de mensura, generando confusión en los agentes encargados del mismo, así como a los agrimensores que lo tramitan;

Que el Expediente de Mensura, si bien es un trámite técnico por la naturaleza del trabajo que se realiza a través del mismo, no se puede negar que debe sujetarse de manera completa a la normativa provincial de procedimientos administrativos (Ley Provincial 1140 t.v.);

Que estos problemas pueden ser mermados mediante la aplicación obligatoria de nuevos formularios para presentación de mensuras, a través de la cooperación y colaboración externa de los profesionales que tramitan los mismos;

Que lo expuesto en el párrafo precedente lograría que tanto interna como externamente, se respeten las normas procedimentales, dando agilidad y sencillez a los trámites de Expedientes de Mensuras;

Que la tramitación de Expedientes de Mensuras sin complicaciones y/o errores de tipo administrativo resultan sumamente necesario para que el profesional y los



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

interesados, cuenten en tiempo y forma con los planos de mensuras aprobados, sin generar responsabilidad en los agentes bajo esta dependencia;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
Y CARTOGRAFIA  
DISPONE:**

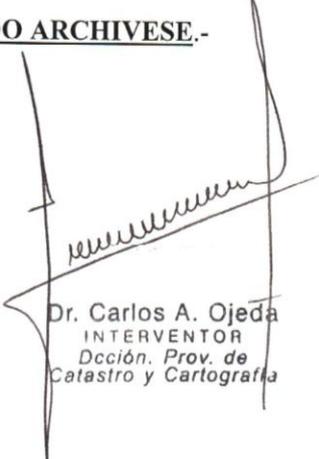
**Art.1: DISPONER**, con carácter de obligatorio a partir del primer día hábil de Mayo de 2016, la utilización de los nuevos formularios para Expedientes de Mensura, que se encuentran a disposición de toda la ciudadanía, en la página web del organismo cuyo link de acceso es el siguiente: [http://www.catastrochaco.gov.ar/index.php/pages/forms\\_y\\_notas](http://www.catastrochaco.gov.ar/index.php/pages/forms_y_notas), por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**Art.2: NOTIFICAR**, el presente instrumento a todos los Departamentos dependientes de esta Dirección, al Consejo de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Asociación Chaqueña de Agrimensores, al Instituto de Colonización de la Provincia, al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas (I.P.D.U.V.), y a todo otro interesado a través de la publicación del mismo en el sitio oficial de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco.-

**Art.3: NOTIFIQUESE, PROTOCOLICесе Y CUMPLIDO ARCHIVесе.-**



DISPOSICION N° ..... - 250 / 16

  
Dr. Carlos A. Ojeda  
INTERVENTOR  
Dcción. Prov. de  
Catastro y Cartografía